

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 600 /15

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, *22* de *Diciembre* de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09, la Resolución AGT N° 582/15, el Expediente Administrativo MPT0010 3/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye al Asesor General Tutelar la facultad de implementar medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, como así también disponer la cobertura interina de Asesores Tutelares que soliciten licencias.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que mediante solicitudes de licencias N° 24681 y 24682, el Dr. Juan Vicente Cataldo, Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, requiere licencia ordinaria para el período comprendido entre los días 28 de diciembre de 2015 y 17 de enero de 2016 inclusive, en los términos del artículo 40 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el artículo 18 inc. 6 de la Ley N° 1.903 y su modificatoria establece que la Asesora General Tutelar, podrá disponer la cobertura interina de Asesores Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia, y que se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en consecuencia, corresponde designar al Dr. Federico Orlando, Prosecretario Letrado de Cámara y al Dr. Gonzalo Marconi, Secretario Letrado de Cámara, de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, para que subroguen en sus funciones al Dr. Cataldo durante los días que se encuentre haciendo uso de la licencia mencionada.

Que el Departamento de Relaciones Laborales se expidió informando que las licencias solicitadas se encuentran en condiciones de ser aprobadas.

Que mediante Resolución AGT N° 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Bendel, se designa a la suscripta en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903 y su modificatoria y la Resolución AGT N° 582/2015,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder al Dr. Juan Vicente Cataldo, Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, licencia ordinaria para el periodo comprendido entre los días 28 de diciembre de 2015 y 17 de enero de 2016, inclusive.

Artículo 2.- Designar al Dr. Federico Orlando, Prosecretario Letrado de Cámara de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 2 para que subroque en sus



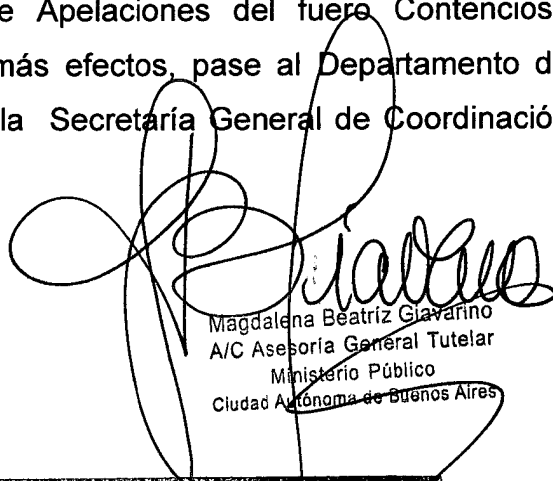
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

funciones al Dr. Cataldo por el período comprendido entre los días 28 y 31 de diciembre de 2015, inclusive.

Artículo 3.- Designar al Dr. Gonzalo Marconi, Secretario Letrado de Cámara de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, para que subrogue en sus funciones al Dr. Cataldo por el período comprendido entre los días 1 y 17 de enero de 2016, inclusive.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 2 y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Magdalena Beatriz Ciavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	600/15	T°	XVI
F°	953-954	FECHA	22-12-15



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

